CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

N° INFICALDAS 02-2019

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE INFI-CALDAS.

EL ASEO EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA INCLUYE MAQUINARIA E INSUMOS.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCION	MÍNIMO DE OPERARIOS
ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA E INSUMOS	CUATRO (04)
ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE INFI-CALDAS	DOS (02)

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 y DECRETO 1082 de 2015.

Calle 21 N° 23 - 22 Piso 4° Edificio Seguros Atlas Manizales Teléfono 884 5639 FAX 884 5931 – NIT 890.0806.006-3 e-mail **jefejuridica@inficaldas.com**.

Manizales, enero de 2019

INFORMACION GENERAL

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, quien en adelante se llamará INFICALDAS, entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, está interesado en adelantar el presente proceso de contratación.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que proporcionan información a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD: Se emplea para nombrar a INFI-CALDAS" entidad contratante.

GERENTE: Es el representante legal de INFI-CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la convocatoria a que se refiere el proyecto de pliegos definitivos.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por "INFI-CALDAS" como adjudicatario del contrato correspondiente al pliego de condiciones definitivo.

DIAS: Hábiles de lunes a viernes.

ADENDA: Es la información suscrita por "INFI-CALDAS" con posterioridad a la apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se envía a todos los posibles proponentes y éstos deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña a cada adenda. Se publica en el SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación. www.contratos.gov.co.

PLAZO: Es el tiempo, en días hábiles determinado por "INFI-CALDAS" o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones definitivos, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta convocatoria.

PROPUESTA BASICA: Es aquella que se ciñe al pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PROPUESTA ALTERNATIVA: Es aquella que contiene desviaciones en aspectos esenciales de los pliegos de condiciones definitivos, bien por apartarse de la propuesta básica o bien porque se presente como disyuntiva de la misma, la cual no será considerada.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

INFICALDAS recomienda a los participantes que, antes de confeccionar y presentar sus propuestas tengan presente los siguientes aspectos:

1.- Los plazos señalados en el Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.- Son documentos oficiales del Pliego de Condiciones los publicados en el SECOP.

3.- Examinar de manera rigurosa el Pliego de Condiciones, los requerimientos que en él se formulan, los documentos que forman parte del mismo, las Adendas que se expidan, y la normatividad que rige la contratación administrativa para entidades estatales.

4.- Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar, consagradas en el ordenamiento legal nacional.

5.- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

6.- Verificar que no se encuentren en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

7.- Verificar que no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

8.- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diversos documentos que se deben presentar con la Propuesta y verificar que contengan toda la información completa que se está solicitando en el Pliego de Condiciones.

9.- Acreditar debidamente los requisitos mínimos exigidos en las leyes, decretos y en el presente Pliego de Condiciones.

10.- Verificar que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos dispuestos en el Pliego de Condiciones.

11.- Suministrar, oportuna y debidamente, toda la información o documentación que les sea requerida por **INFICALDAS**.

12.- Diligenciar debidamente y de forma completa, todos los anexos y formularios que forman parte de este Pliego de Condiciones.

13.- Presentar la Propuesta con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones, debidamente foliada en orden ascendente y con su correspondiente índice.

14.- Tener presente las causales de rechazo de la Propuesta establecidas en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS, está interesado en recibir propuestas para CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA E INSUMOS, en las condiciones previstas en el presente pliego, cuyas características y especificaciones se encuentran contempladas en el **capítulo II de los pliegos de condiciones.**

SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE INFI-CALDAS.

EL ASEO EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA INCLUYE MAQUINARIA E INSUMOS.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCION	MÍNIMO DE OPERARIOS
ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA E INSUMOS	CUATRO (04)
ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE INFI-CALDAS	DOS (02)

Los operarios destinados para la prestación del servicio deberán ser idóneos y capacitados, dotados de uniforme y de todos los equipos e insumos de aseo, necesarios para el cumplimiento de su labor.

1. La empresa debe tener en cuenta que al personal destinado, debe cancelarle todos los gastos de personal requeridos; sueldos, primas de servicios, cesantías y sus intereses, auxilio de transporte, vacaciones, suministro de vestido y calzado de labor, aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales a los que esté obligado y demás obligaciones laborales.

2. La prestación del servicio debe realizarse de la siguiente manera:

 AEROPUERTO LA NUBIA: i) De lunes a domingo 3 operarios en turno de 6 a.m. a 5:00 p.m., ii) De lunes a sábado un operario adicional de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

 ADMINISTRACIÓN CENTRAL INFICALDAS: DOS (02) operarios de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

3. En el Aeropuerto La Nubia, deberá prestarse de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato de lunes a domingo, y en la administración central, deberá prestarse el servicio de lunes a viernes.

4. Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad contratista a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe.

5. La persona designada por el contratista siempre deberá vestir un uniforme apropiado para la labor contratada, siendo obligatoria su uso mientras permanezca en el lugar de trabajo.

6. La persona designada por el contratista deberá portar el carné de la entidad, que lo identifique como contratista, en un lugar visible.

7. El personal debe ser mayor de edad.

8. Igualmente, el operario deberá realizar las siguientes actividades:

a. Servicio de aseo y cafetería: **Limpieza:** barrido y recolección de basura para almacenar en los depósitos correspondientes, trapeado y brillado de pisos, limpieza de paredes, limpieza de vidrios, limpieza de mobiliario interior de oficinas, limpieza de baños, limpieza de ornamentos de oficinas y superficies de trabajo, limpieza general de salones, oficinas, baños y áreas comunes y en general, mantener en excelente estado de limpieza las instalaciones físicas del Aeropuerto La Nubia y la Administración central de INFI-CALDAS, de acuerdo a los procedimientos y normas de limpieza y desinfección aceptados en el país y con aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial y laboral, aplicadas y aceptadas en Colombia, aplicación de norma GTC 24 “Separación en la Fuente”.

b. Cafetería: Prestar el servicio de cafetería. Debe tener aseada la cafetería, limpiar, lavar y mantener en buen estado la cocina y los implementos que en esta se encuentre de propiedad de infi-Caldas**,** preparación y servir las bebidas calientes y frías (café aromáticas, agua) a los funcionarios de INFI-CALDAS, recolección y lavado general de loza.

CLASIFICADOR UNSPSC

Conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CÓDIGO 471216 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

CÓDIGO 471218 EQUIPO DE LIMPIEZA

CÓDIGO 761115 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Tanto el proceso contractual de selección abreviada como el futuro contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirá en lo pertinente por lo consagrado en la Constitución

Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que INFI-CALDAS considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía aplica cuando el valor de la contratación hasta $231’782.480.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de selección abreviada por menor cuantía.

1.3 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso será de servicio de aseo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo a las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamentan.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($122.300.000) incluye impuestos y con cargo al presupuesto vigencia 2019.

Los impuestos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; Expedición de Pólizas que se describirán en el pliego y en el minuta del contrato y gravámenes Departamentales: Estampilla Pro-desarrollo Departamental (2% del valor del contrato antes de IVA); Pro-universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y de Caldas (1% del valor del contrato antes de IVA), Pro-hospital Universitario Santa Sofía (1% del valor del contrato antes de IVA) y Pro adulto mayor (3% del valor del contrato antes de IVA).

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del proceso. Esta cifra fue calculada por la entidad, de acuerdo a cotizaciones solicitadas a personas de reconocida experiencia en la ciudad en la prestación de este servicio y además se tuvo en cuenta el valor de anteriores contrataciones con los respectivos incrementos de ley.

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos, sin centavos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta

los demás impuesto de ley y costos inherentes a la ejecución del contrato. Especialmente el valor correspondiente a las estampillas departamentales, las cuales ascienden al siete por ciento (7%) del valor del contrato antes de IVA: 2% Pro desarrollo, 1% Pro universidad, 1% Pro hospital y 3% Pro adulto mayor, las cuales serán a cargo del contratista y deberán regirse por lo establecido en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

Para el efectivo cumplimiento de este requisito y atendiendo el hecho generador del gravamen, es responsabilidad del contratista al momento de presentar su factura o documento equivalente, realizar una discriminación detallada de los conceptos, indicando el valor del IVA en la operación

1.5 PUBLICACIONES, OBSERVACIONES Y CONSULTAS

La publicación del pliego de condiciones se realizará en en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el fin de que los interesados puedan realizar las observaciones al mismo (Ver Cronograma).

1.6 COMUNICACIONES OFICIALES

Todas las comunicaciones entre proponentes e INFI-CALDAS, sólo tendrá como conducto regular la página www.contratos.gov.co, y el correo electrónico jefejuridica@inficaldas.com los interesados pueden dirigir sus comunicaciones escritas a INFI-CALDAS ubicada en la Calle 21 N° 23 - 22 piso 4° Edificio Seguros Atlas Manizales, teléfono 884 5639 fax 884 5931, las cuales se tendrán como únicos medios oficiales, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

1.7 INCRIPCIÓN AL PROCESO – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse manifestando interés en la plataforma SECOP II, conforme a las fechas y horas indicadas en el cronograma de actividades,

Para el caso de consorcio o uniones temporales se debe indicar el nombre de sus integrantes (máximo dos), si por algún motivo se desea cambiar uno de los integrantes, se debe dar aviso antes del sorteo. Una vez efectuado el sorteo, la propuesta deberá presentarse por quienes se inscribieron so pena de rechazo.

En el evento en que el número de inscritos sea superior a diez (10), en el día y hora señalados en el cronograma, se realizará el sorteo tendiente a escoger entre los inscritos, a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de contratación.

1.8 SORTEO

En caso de recibirse manifestación de interés por más de 10 persona, será discrecional de la entidad realizar sorteo para reducir el número a 10 posibles proponentes.

1.9 CONSULTA Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del plazo de los pliegos, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones específicas

sobre esta propuesta al correo electrónico jefejuridica@inficaldas.com INFI-CALDAS responderá por este medio o mediante adenda, si es del caso, publicadas en el SECOP a través de la página web del Portal Único de Contratación.

1.10 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se regirán por las siguientes reglas:

1. Si INFI-CALDAS considera necesario hacer modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la presente invitación, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda, la cual será publicada en el SECOP II, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Pliego de Condiciones Definitivo se ha encontrado satisfactorio y que no existe dudas sobre el mismo.

2. Las observaciones y sus respuestas se publicaran en la página web del Portal Único de Contratación.

3. En todo caso no podrán expedirse adendas hasta faltando un día para el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.11 RECEPCIÓN ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Todas las propuestas deberán subirse a la plataforma SECOP II y el cierre y apertura de propuestas se realizará de acuerdo al cronograma establecido.

1.12 HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la hora oficial será la hora establecida en la plataforma SECOP II

NOTA IMPORTANTE

Sí en un mismo día se recepcionan varias propuestas para varios procesos, será responsabilidad de cada proponente la marcación de cada sobre para el proceso el cual se presenta propuesta y que sea depositado en la urna respectiva. Se inicia la apertura por el primer número de proceso.

1.13 INFORME EVALUATIVO

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II a través de la página web del Portal Único de Contratación por el término estipulado en el cronograma (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Vencido el anterior término el orden de elegibilidad queda en firme y se procederá a efectuar la adjudicación en la fecha establecida.

1.14 PLIEGOS

El original de los pliegos de condiciones permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica de INFI-CALDAS, para su fotocopia y/o podrá ser bajado de la página web del Portal Único de Contratación teniendo en cuenta que en todo caso prevalecerá el original de los pliegos que reposan en INFI-CALDAS.

1.15 MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cita la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado.

1.16 SOLICITUD COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la Convocatoria, pagando previamente a INFICALDAS el costo correspondiente.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, si no de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.

1.17 LA PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, la ciudadanía y veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se le suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web del Portal Único de Contratación, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en le Código Contencioso Administrativo.

1.18 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE INFICALDAS

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

1.19 VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AUDIENCIA.

1.19.1 LA VISITA SE TENDRA COMO REQUSITO ESENCIAL.

Los interesados en participar del presente proceso podrán asistir a la visita programada, la cual no será obligatoria, ni se tendrá en cuenta para asignación de puntajes o rechazo de propuestas.

OBJETO DE LA VISITA.

La visita tendrá entre otros aspectos los siguientes:

Examinar, en lo que guarde relación directa con el objeto del contrato, la edificación y el sitio donde se prestará el servicio y resolver inquietudes relacionados con la prestación del servicio.

A la hora señalada (16 DE ENERO DE 2019 A LAS 9:30 A.M) se dará inicio a la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes y registrado debidamente en el formato que se entregará ese día para tal fin. El hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutada el objeto del contrato no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.20 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad presentará el análisis de riesgos efectuado y hará la respectiva asignación de riesgos definitiva.

Si existen dudas o se requieren aclaraciones respecto a los pliegos de condiciones, en esta audiencia los asistentes podrán manifestar sus inquietudes, las cuales serán atendidas por la entidad y de acuerdo a su complejidad se reserva el derecho a dar respuesta posterior, la cual será publicada en el SECOP II.

La audiencia y la visita se realizarán en el día y horas señalados en el cronograma del proceso de selección, en el Aeropuerto La Nubia de Manizales.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adendas y prorrogará, si necesario fuere, el plazo de la misma.

1.21 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas independientemente consideradas o conformando consorcios o uniones temporales (hasta máximo 2 integrantes) legalmente capaces y que en su objeto social se encuentren autorizadas expresamente para la realización de la actividad a que se refiere el objeto de la convocatoria y que cumpla con las condiciones de participación que se indican en el presente pliego de condiciones.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes del presente proceso de selección, la entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La Capacidad jurídica, de organización y financiera tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

- Estar legalmente constituidas con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la propuesta y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

- Se aceptará la participación de consorcios o uniones temporales (máximo dos (2) integrantes). En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera, excepto en la capacidad jurídica la que deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, situación que deberá manifestar cada proponente en la carta de presentación de la propuesta.

- Presentar póliza de seriedad de la propuesta por el plazo de 30 días contados a partir del cierre del proceso y por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto incluido IVA, debidamente firmada y constituida en una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del OFERENTE O PROPONENTE y en el caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el tomador o afianzado podrá ser cualquiera de las personas que lo integran.

- Registro Único de Proponentes (RUP). Se deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio de su domicilio. El certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días de la fecha del aviso de convocatoria. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción deberá corresponder a la indicada en el presente pliego de condiciones. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar cada uno su inscripción en el RUP en las actividades y especialidades indicadas. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso.

 El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos que en relación a los bienes, obras y servicios que requiere a la entidad, conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion:

 CÓDIGO 471216 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

 CÓDIGO 471218 EQUIPO DE LIMPIEZA

 CÓDIGO 761115 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES

- Haberse inscrito al proceso.

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato

- Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

1.22 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Hace referencia al personal, elementos, procedimientos y manuales de funciones utilizados para la supervisión del servicio, incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiente calidad del servicio.

El proponente hará descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de aseo ofrecido, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin.

1.23 CONDICIONES DE EXPERIENCA

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP.

Deberá acreditar en su Registro Único de Proponentes CINCO (05) contratos que incluyan alguna de las clasificaciones descritas en el presente pliego, que sumados tengan cuantía superior a 500 SMLMV a la fecha de terminación del contrato

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ASEO.

Se cumple anexando tres (3) certificaciones que demuestren y acrediten seriedad y cumplimiento en contratos celebrados, ejecutados con entidades públicas o privadas, con

los cuales se demuestre que suscribió contrato con objeto similar al del presente proceso, que incluya insumos, cuya sumatoria sea por lo menos igual al presupuesto de la presente convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES:

- Que los contratos hayan sido ejecutados en los últimos DIEZ (10) años hasta la fecha de cierre del presente proceso.

- La calificación de excelente, buena o regular, calidad en el servicio requerido: servicios de aseo, incluyendo operarios, e insumos.

- La constancia debe estar firmada por funcionario competente.

- Las constancias deben reunir como mínimo:

 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato
 - Fecha del contrato – plazo del contrato.
 - Calificación de cumplimiento: Excelente, Buena, Regular.
 - Valor del contrato.

Los proponentes pueden diligenciar el formato ANEXO o tomarlo como referencia.

Las certificaciones deberán contener el objeto completo de la presente convocatoria: ASEO INCLUYENDO INSUMOS y cumplir con los demás requisitos exigidos.

Si la certificación no contempla todos los componentes del objeto y requisitos, se tendrá por incompleta y no será tenida como cumple

1.24 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Los proponentes acreditarán su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y en los sistemas de Salud y Seguridad Social de los empleados, expedida por el Revisor Fiscal, o Contador según el caso, o en su defecto por el Gerente General por los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal ambos integrantes deben cumplir este requisito).

El personal destinado para la ejecución del contrato, debe contar con uniforme, elementos y equipos necesarios para la presentación del servicio.

1.25 CAPACIDAD OPERATIVA

Los proponentes acreditarán su capacidad operativa mediante la presentación de la siguiente información:

1. Debe poseer en la ciudad de Manizales o en el municipio de Villamaría una oficina como mínimo con dos años de anticipación a la iniciación del contrato, debidamente registrada en su Certificado de Cámara y Comercio, con el fin de tener buena operatividad y rapidez en el servicio. Para lo cual los proponentes deberán informar la dirección y teléfonos. Durante la evaluación se podrá realizar visita a la oficina del proponente a fin de verificar los requisitos de participación, sin que se requiera de previo aviso a los proponentes.

2. Certificar que posee el equipo necesario mínimo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe relacionarse en anexo siendo como mínimo una brilladora industrial y una aspiradora de uso industrial.

3. Cronograma aproximado de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, indicando tiempos y distribución del personal para el desarrollo de actividades, teniendo en cuenta el horario de operación del Aeropuerto y el itinerario de operaciones aéreas.

4. Los proponentes deben obligarse en la propuesta y así quedará consignado en el contrato que se suscriba, a mantener como mínimo la capacidad de contratación ofrecida durante el tiempo de ejecución del contrato.

1.26 CAPACIDAD FINANCIERA

La información relacionada con la capacidad financiera y demás información relevante será verificada de acuerdo a la información consignada en el Registro Único de Proponentes atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros única y exclusivamente a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de propuestas. En caso de proponente plural, los requisitos de capacidad financiera deberán ser acreditados por lo menos por uno de sus integrantes. Los indicadores a verificar, con corte a 2018 o 2017 en caso de no tener actualizada la información en el Registro Único de Proponentes, son los siguientes:

a. Patrimonio: Igual o superior al doble del presupuesto oficial

b. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: igual o superior a 2

c. Endeudamiento: Total Pasivos / Total Activos: igual o inferior a 0.60

d. Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional sobre los gastos de intereses: Deberá ser igual o superior a cinco (5). En caso de que el indicador tenga denominador cero (0) o indefinido (lo que quiere decir que no tiene gastos de intereses) quedará habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad de Organización:

a. **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad operacional sobre patrimonio igual o mayor a 0.10

b. **Rentabilidad sobre activos.** Utilidad operacional sobre Activo Total igual o superior a 0.10

1.27 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio. El certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos que en relación a los bienes, obras y servicios que requiere a la entidad, conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion:

CÓDIGO 471216 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

CÓDIGO 471218 EQUIPO DE LIMPIEZA

CÓDIGO 761115 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES

1.28. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE

El proponente debe estructurar la Propuesta Técnica detallada de acuerdo a las especificaciones y requerimientos definidos en el presente pliego, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

1.29 DOCUMENTACION

Toda propuesta que se presente, estará acompañada de la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, firmada por el proponente según formato.
2. Documento de conformación de unión temporal o consorcio (de ser el caso).
3. Documentos para acreditar capacidad financiera.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación y/o de registro mercantil y para el caso de cooperativas el certificado expedido de conformidad con las normas respectivas.
5. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
6. Todos los documentos necesarios de participación y capacidad jurídica las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera de acuerdo a lo

señalado en estos pliegos.

7. Certificado de estar al día en el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que cubra los últimos seis (6) meses, expedido por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal.
8. Garantía de seriedad de la propuesta, a favor de INFI-CALDAS, en una cuantía del 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del oferente o proponente y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el tomador o afianzado podrá ser cualquiera de las personas que lo integran.
9. Compromiso firmado por el representante legal en el que garantiza el suministro permanente del objeto a contratar en las condiciones descritas en el presente pliego.
10. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
11. Certificado que garantice la utilización del materiales e insumos de la mejor calidad
12. Formulario de la propuesta (Sobre N°2)

1.30 CAUSALES DE RECHAZO / INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.

2. Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, sociedad, cualquier tipo de asociación o individualmente).

3. Formar parte de más de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier tipo de asociación.

4. Modificar en la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial Estimado.

6. Cuando el Proponente no incluya la Propuesta Económica o la misma no esté suscrita por quien está en obligación legal de hacerlo.

7. Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Licitación, o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente al indicada en el Pliego de Condiciones.

8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

9. Cuando el Proponente no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, los documentos soporte de la información contenida en la Propuesta o las aclaraciones requeridas, dentro del término establecido en el Pliego o señalado por INFICALDAS.

10. Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

11. Cuando se presente Propuesta parcial.

12. No cumplir o no adjuntar los requisitos habilitantes y los documentos necesarios para cumplir, los requisitos de participación cuando sea requerido por el Comité Evaluador.

13. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente

14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en la misma invitación.

15. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en la invitación, presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.

16. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

17. Cuando se adviertan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales.

18. Cuando no se haya inscrito al proceso

1.31 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a constituir a favor de INFI-CALDAS una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto y con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada o cancelada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía.

Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello.

1.32 COTIZACIÓN DE PRECIOS

El proponente indicará en el cuadro de la propuesta, el precio del servicio, incluyendo los impuestos, con arreglo al contrato que resulte de la presente propuesta.

Sin perjuicio de la facultad de INFI-CALDAS serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra, al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En la presentación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos, que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los precios cotizados por el oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato. Además el proponente deberá indicar el régimen a que pertenece.

Los descuentos si se otorgan, deben expresarse en el ámbito de precios unitarios en la Lista de Cantidades y Precios y no podrán estar sujetos a ninguna condición.

Los descuentos con condiciones se tomarán como si no existieran.

1.33 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO “INFI-CALDAS” se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante de la presente propuesta, de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS DE CADA MES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA.

1.33 PLAZO Y SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del contrato es desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será en el Aeropuerto la Nubia ubicado en Manizales y en las oficinas centrales de INFI-CALDAS

1.34 SITIOS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los horarios de funcionamiento del Aeropuerto La Nubia y de las operaciones aéreas, sitios fijados por INFI-CALDAS en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales.

1.35 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se recomienda a los participantes que para diligenciar la propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y subir los documentos escaneados de una manera clara y legible par efectos de proceder con la calificación.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

INFI-CALDAS estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración sobre la propuesta se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo, se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre, ni enviadas por correo, fax o correo electrónico.

1.36 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley, y costos para la legalización del contrato.

1.37 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta, se aplica hasta la formalización del contrato.

1.38 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaración de desierta del proceso de contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

1.39 ADJUDICACION DEL CONTRATO

INFI-CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación en forma total, al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En el evento en el que se presente un empate, la adjudicación se hará conforme al procedimiento establecido en los pliegos “Criterios de Desempate”.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada suscrita por el Gerente de INFICALDAS.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, INFI-CALDAS podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

1.40 GARANTIAS DEL CONTRATO

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de "INFI-CALDAS", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.

RIESGO DE SARLAFT: (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) De acuerdo a los requerimientos exigidos por la Súper Intendencia Financiera de Colombia, por medio de la Circular Externa 034 de 2013, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para los INFIS, El CONTRATISTA autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de EL CONTRANTE para la prestación de servicios el estudio de vinculación del CONTRATISTA de acuerdo con sus procedimientos y políticas. EL CONTRATANTE será quien informe directamente al CONTRATISTA sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL CONTRATISTA, caso en el cual es responsabilidad de EL CONTRATANTE, brindar a AL CONTRATISTA la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de LA/FT.

1.41 SANCIONES E INDEMNIZACIONES

SANCIONES: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, **INFI-CALDAS** dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En

el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Las causales de imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD** y el valor de las mismas, son:

1. Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

3. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de parte de INFICALDAS, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

4. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la Supervisión respecto de la ejecución del servicio, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, seguridad y salubridad durante la prestación del servicio, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato, el 5.0% del valor del Contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

5. Por incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los numerales anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.10% del valor del Contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la respectiva obligación.

ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

El valor de las multas señaladas anteriormente se actualizará de acuerdo con el IPC desde el Día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta que la misma sea pagada en su totalidad por el **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO** o de declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA ENTIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO** por el incumplimiento, suma que **LA ENTIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la Garantía de Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

1.42 INDEMNIDAD DE "INFI-CALDAS".

El contratista mantendrá indemne y libre al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

1.43 CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones total o parcialmente sin autorización expresa, previa y escrita de "INFI-CALDAS".

1.44 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por "INFI-CALDAS", mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición y de apelación en los términos del código contencioso administrativo.

1.45 REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número x.x.x. expedido por el Profesional Universitario Presupuesto de la entidad.

1.46 MONEDA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA y sin decimales.

1.47 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que presente el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en **idioma español**. Sólo se aceptará material impreso en idioma Inglés cuando sea un documento de orden técnico.

1.48 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

INFI-CALDAS, verificará permanentemente la calidad y condiciones del objeto contratado para determinar el cumplimiento del contratista por medio del supervisor designado por la Gerencia General

CAPÌTULO II
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS OPERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los operarios ofrecidos al contrato, deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa proponente, para garantizar su honradez e idoneidad teniendo en cuenta la clase de servicio público que se presta en un aeropuerto y la seguridad que implica en un Aeropuerto. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los operarios ante las entidades competentes, será requisito esencial.

Los operarios deben estar uniformados, portar el carné de identificación y dotados en todo momento con los equipos e insumos necesarios para la presentación del servicio.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS OPERARIOS O EMPLEADOS.

Cada empleado debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente.

Los empleados deben estar correctamente uniformados y bien presentados.

El operario debe tratar en forma cortés a los usuarios del Aeropuerto la Nubia y a los funcionarios de INFI-CALDAS y al público en general.

Deben estar dotados con todos los equipos y elementos necesarios para prestar con eficiencia el servicio de aseo.

El servicio se prestará de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Las prestaciones sociales, la afiliación a una ARP, y al Sistema de Seguridad Social de los operarios correrán por cuenta del contratista. En ningún caso el operario asignado tendrá vinculación directa y vinculación con INFI-CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 El servicio debe ser prestado por personal idóneo, competente y con la dotación de equipos necesarios para la limpieza y en general para la ejecución del contrato, además de vestido y calzado de labor de acuerdo a la ley.
2 Número mínimo de Personas a prestar el servicio será de seis (06)
3 Se debe anexar unos datos de los operarios en los deben mencionar en letra clara: datos personales actualizados (dirección y teléfono), estudios realizados, experiencia en el objeto a contratar.
4 Horario de funcionamiento del Aeropuerto La Nubia; lunes a domingo de 5.00 a.m. a 5.00 p.m.
5 Certificar que posee y garantiza la disponibilidad permanente del equipo mínimo necesario para el cumplimiento del contrato, el cual debe relacionarse en anexo.
6 Certificar que garantiza la utilización de materiales e insumos de óptima calidad para las labores de aseo.
7 Áreas objeto de aseo: Terminal, (baños, pasillos, capilla, salas, etc), plataforma de

bomberos, zona de taxis, parqueadero, pistas, plataforma y bahías de parqueo, plazoleta de acceso, administración, terraza.

8 Servicios complementarios o adicionales: Se entiende por servicios complementarios aquellos que agregan una mayor eficiencia en el desarrollo del objeto contractual.

9 Orden y limpieza: Todas las áreas, y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permite la acumulación de mugre, polvo, basura y desperdicios.

10 INFI-CALDAS se reserva el derecho de exigirle al contratista el cambio de elementos que no reúnan las condiciones de mejor calidad, así mismo el cambio de cualquier operario y que no realice las labores objeto del contrato de acuerdo a las orientaciones dadas, cause inconvenientes a los usuarios o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los operarios deberán realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el aseo general en todas las áreas del Aeropuerto, barrido, encerado y brillado de pisos, aspirado, limpieza de mobiliario de oficina, limpieza de unidades sanitarias, de paredes, bahías, parqueadero, terrazas, plataforma y demás instalaciones del Aeropuerto, recogida de basuras y residuos sólidos, bordeando las mallas de todo el Aeropuerto, y dar aplicación a la norma GTC 24.

- Lavado con máquinas y líquidos.
- Lavado de vidrios y paredes.
- Mantener siempre dotadas las unidades sanitarias de papel higiénico, jabón y toallas de manos.
- Utilizar los insumos, desinfectantes necesarios y de excelente calidad.

2. Cronograma de labores

3. Acatar las medidas de seguridad que imparta el Profesional Especializado Aeropuerto.

4. Certificar que garantiza la capacidad operativa durante todo el tiempo del contrato

5. Suministrar a los operarios dotación de uniformes y elementos de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad industrial, utilización de señales de prevención.

6. El proponente favorecido deberá hacerse responsable por los daños causados y que sean comprobados con la prestación del servicio por parte de los operarios.

7. El contratista deberá instruir a los operarios sobre las labores y cuidados que deben tener en el sitio de trabajo.

8. El contratista deberá asumir todas y cada una de las obligaciones contractuales y laborales con las personas que trabajen como operarios que utilice para la ejecución del contrato, de conformidad con los ordenados en la ley.

INFI-CALDAS no tendrá ningún vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que éste utilice para la ejecución del contrato.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASEO Y CUIDADO

El contratista deberá proveer por su cuenta la dotación de todos los elementos necesarios para el personal que prestará el servicio de aseo de manera que pueda brindar excelente

presentación e identificación de las personas que realizan la labor para los funcionarios de INFI-CALDAS y en general para los usuarios del terminal aéreo.

El contratista deberá responsabilizar un empleado bajo su mando, exigiéndole efectuar visitas diarias a los sitios de trabajo.

2.2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASEO

La empresa contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados para que junto con la persona designada por la entidad contratante coordinen las relaciones específicas del servicio.

Cuando la empresa oferente considere que deben hacerse algunas observaciones, para garantizar un mejor servicio, deberán consignarlas en escrito que forme parte del contrato. De igual forma las hará conocer en desarrollo del contrato, cuando ellas procedan.

CAPITULO III

3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa, operacional y la experiencia, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de lo previsto en la Ley.

Las bases principales para el análisis y comparación de las propuestas serán las siguientes:

I. Especificaciones técnicas mínimas: Si el bien o servicio no cumple **las especificaciones solicitadas, no entrará a la etapa de asignación de puntaje.**

II. Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes, cuya sumatoria será de cuatrocientos (400) puntos.

FACTORES DE ESCOGENCIA

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	PRECIO	100
2	CALIDAD DEL SERVICIO	100
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	**300**

1. PRECIO: 100 PUNTOS

Los cuatrocientos puntos se asignarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá señalar claramente el valor total de su oferta, sin decimales, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y para la calificación, se tomarán en cuenta únicamente las propuestas habilitadas.

Para la asignación de los puntajes a la propuesta económica se procederá de la siguiente manera

Al precio más bajo ofrecido se le asignarán CIEN (100) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 100 x PM/PI En la que:

P corresponde al puntaje para el factor precio.

PM corresponde al valor de la propuesta por grupo más baja.

PI corresponde al valor de la propuesta por grupo comparada (propuesta a evaluar).

OFERTA ECONÓMICA:

- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: 100 PUNTOS

La asignación de los 100 puntos se hará con el siguiente procedimiento:

- **ASPECTOS TÉCNICOS OPERACIONALES: 80 PUNTOS**

 La asignación de los 80 puntos se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- **Dotación y Equipos Mínimos Requeridos:** Tendrá una ponderación máxima de 80 puntos y se asignarán al proponente que ofrezca los elementos mínimos que INFI-CALDAS considera necesarios para optimizar la prestación del servicio. Se acredita mediante certificaciones en las cuales deberá decir en calidad de que los tiene (propiedad, arrendamiento, otro)

ELEMENTO	**PUNTAJE**
Por acreditar calidad de insumos	20
Por acreditar brilladora industrial	20
Por acreditar aspiradora industrial	20
Garantizar mantenimiento de pisos con los productos especializados para mantenimiento de pisos, adjuntando certificación de laboratorio o fabricante con certificación ISO 9001-2008 con fichas técnicas y hojas de seguridad conformes a la norma Z400.1-1993	20
TOTAL	**80**

respectivamente.

- **Valor Agregado, Adicionales: HASTA 20 PUNTOS**.

La asignación de los 20 Puntos se hará:

El proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato 1) Un supervisor permanente, con disponibilidad de vehículo o moto y equipo de comunicación **05 puntos.**

El proponente que ofrezca cristalizado del piso del Aeropuerto La Nubia por lo menos una vez durante la ejecución del contrato, **05 puntos**.

El proponente que ofrezca cristalizado del piso del Aeropuerto La Nubia más de una vez durante la ejecución del contrato, **05 puntos**.

El proponente que ofrezca un operario adicional, sin ningún costo para apoyar el personal de la entidad en funciones relacionadas con el servicio (aseo y generales) en fechas especiales (día del padre, día de la madre, navidad, amor y amistad), máximo cinco (05) eventos durante la ejecución del contrato, **05 puntos**.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	50	
	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	0	

PROMOCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de servicio de vigilancia

se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente un empate entre varias propuestas, éste se definirá de la siguiente forma:

- En caso de empate en la totalización de puntajes, la propuesta ganadora será la que esté de primera en el orden de elegibilidad por precio.
- Si subsiste el empate, la oferta más favorable para la entidad será la que obtenga mayor puntaje en la calificación Técnica – Operacional.

En caso de persistir empate, cuando existan proponentes MYPIMES, se procederá según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones,

mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
6. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios.

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretario General

ANEXO. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INFI-CALDAS
Calle 21 N° 23 - 22 piso 4° Edificio Seguros Atlas
Ciudad

Ref: Selección Abreviada - Menor Cuantía No. INFICALDAS S.A 02-2019

Me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA INFICALDAS 02-2019 para contratar el servicio de aseo en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales y en la sede Central de INFICALDAS, incluyendo operarios, maquinaria e insumos.

Declaro así mismo que:

1. Esta la propuesta y el contrato que llegase a celebrar sólo compromete la responsabilidad de la persona jurídica en cuyo nombre actúo.
2. Conozco y he estudiado cuidadosamente los documentos que integran el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, adiciones, especificaciones y demás documentos relacionados y acepto todos los requisitos en ellos exigidos, los aspectos que rodean la convocatoria del objeto a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de la oferta a desarrollar, todos los demás gastos y costos que se generan con la celebración del contrato.
3. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de INFICALDAS, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.
4. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda la ejecución, siendo causal de terminación del contrato el cumplimiento de esta obligación.
5. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Haré el trámite necesario para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
7. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
8. El plazo para la ejecución del contrato es desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019.
9. PARA PERSONAS NATURALES: certifico) que he efectuado el pago de las obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados, por tanto me (nos) encuentro al día. (Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal la carta de presentación va suscrita por sus integrantes a fin de ambos certificar lo anterior).
10. PARA PERSONAS JURÍDICAS: certifico que la sociedad que represento durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003), ha efectuado los aportes a

obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados. (para las sociedades con revisor fiscal se deberá adjuntar certificado en tal sentido expedido por éste).

11. Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social se encuentra prevista la ejecución de este tipo de contrato.
12. Que el valor de esta propuesta es el consignado en el formulario de precios.
13. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a cumplir especificas técnicas del capítulo II de este pliego.

Que mi nombre, dirección y otros datos son como sigue:

- Nombre: _____
- Representante legal: _____
- NIT o c.c. # _____
- Libreta militar _____
- Dirección: _____
- Teléfono
- Fax para que me envíen comunicaciones:_____
- Celular _____
- E.mail _____
- CIUDAD_____
- Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____
- Régimen al cual pertenezco. _____
- Me encuentro afiliado en salud a:_____ Pensiòn A:_____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. Nº

ANEXO

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA E INSUMOS"

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada, del proceso de selección.

SERVICIO REQUERIDO	N° OPERARIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Servicio de aseo en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CUATRO (04)		
Servicio de aseo en las instalaciones de INFI-CALDAS	DOS (02)		

DESCRIPCIÓN Y PROPUESTA INSUMOS MÍNIMOS SERVICIO AEROPUERTO LA NUBIA POR MES

INSUMO ASERO AEROPUERTO LA NUBIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambientador de Pisos	1	Cuñete		
Detergente en polvo	8	Bolsa x 500 gr		
Hipoclorito	1	Cuñete		
Mantenedor de brillo	1	Galón		
Esponjilla	8	Unidad		
Dulceabrigo	4	Metro		
Escoba	4	Unidad		
Trapero	4	Unidad		
Limpiavidrios	2	Frasco x 500		
Guantes para aseo	6	Par		
Desmanchador	2	Frasco x 500		
Bolsa para basura	50	Unidad		
Jabón líquido para manos	2	Galón		
Toalla para manos desechable	8	Paquete		
Papel higiénico	100	Jumbo – Paquete por 12 unidades		

Diligenciar todo el formulario

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

ANEXO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los certificados deberán ser expedidos por las respectivas entidades públicas y/o privadas, o las empresas, para las cuales prestaron el servicio (No por el proponente). Por tal motivo, estos documentos deberán indicar en forma completa, clara y veraz, la siguiente información:

Contratante	_____
Contratista	_____
Email	_____
Teléfono y Fax	_____
Ciudad :	_____
Persona a contactar:	_____
Numero del contrato,	_____
Fecha de inicio y terminación	_____
Objeto del contrato	_____
Valor del contrato	_____
Cumplimiento	_____

La evaluación de este factor se realizará con base en la información que suministre el proponente. “INFI-CALDAS” podrá verificar, cuando lo estime conveniente, que la información acá consignada sea veraz, y la inexactitud o falsedad será motivo de rechazo de la oferta; y no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Nota: Se puede diligenciar el presente formulario por cada contrato, convenio o prestación de servicio y para efectos de acreditar la experiencia. El formato es una guía del contenido que debe tener la certificación.

Fecha de expedición:

Firma del contratante (persona natural y jurídica)

ANEXO

EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Nombre de la firma Proponente: _____

Contrato	Contratante	Objeto	Valor	Fecha Iniciación / Terminación	Calificación

Se deben anexar certificados del contratante sobre valor del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, objeto, desempeño del proponente.

- Indicar el porcentaje de participación en caso de que el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal. El proponente deberá tener como mínimo una participación del 30%.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° INFICALDAS 02-2019

(En caso de inconsistencia entre el presente cronograma y el establecido en la plataforma SECOP II, prima el establecido en el sistema)

Nº	ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR
1	Publicación Proyecto de los Pliegos, Estudios y Documentos Previos y Aviso de Convocatoria	03 de enero de 2019	SECOP II
2	Recepción de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de enero de 2019 hasta las 6:00 p.m	SECOP II
3	Respuesta a las observaciones	11 de enero de 2019	SECOP II
	Plazo limitación a MIPYMES	Hasta un día antes de la apertura	
4	Apertura del proceso o declaratoria desierta del proceso.	15 de enero de 2019	SECOP II
5	Publicación de Pliegos Definitivos	15 de enero de 2019	SECOP II
6	Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta 1 días antes del cierre.	SECOP II
	Inscripción Oferentes – Manifestación de interés	Hasta el 18 de enero de 2019 hasta las 6:00 p.m	
7	Visita	16 de enero de 2019 9:30 a.m Aeropuerto La Nubia	Aeropuerto La Nubia
8	Audiencia Asignación de riesgos previsibles	16 de enero de 2019 10:00 a.m Aeropuerto La Nubia	Aeropuerto La Nubia
9	Entrega de Propuestas	23 de enero de 2019 hasta las 09:00 a.m	SECOP II.
10	Cierre del Proceso	23 de enero de 2019 09:00 a.m.	SECOP II
11	Evaluación propuestas	Hasta el 25 de enero de 2019	Oficina Jurídica.
12	Publicación de informes de evaluación	25 de enero de 2019	SECOP II
13	Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 30 de enero de 2019	SECOP II
14	Respuesta Observaciones informe de evaluación y publicación informe definitivo	31 de enero de 2019	SECOP II
16	Adjudicación y Publicación Resolución de Adjudicación	31 de enero de 2019	SECOP II
17	Firma del Contrato	31 de enero de 2019	Oficina Jurídica.
18	Registro Presupuestal	Hasta el 01 de febrero de 2019	Oficina Presupuesto
19	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta el 01 de febrero de 2019	Contratista